

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8964

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), de fecha 30 de noviembre de 2023, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023:

6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

«Considerando que es de interés municipal el destinar las parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, de uso residencial, previa enajenación de las mismas, a la construcción de viviendas, al objeto de asentar población.

Considerando que el fomento del uso residencial de las referidas parcelas exige la adopción de medidas que promuevan el municipio, por lo que resulta necesaria la existencia de ayudas a la construcción de las mismas.

Considerando que para alcanzar dicho objetivo y fomentar el uso residencial de las parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo y así asentar población, resulta conveniente que se bonifique el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, conforme a lo previsto en el artículo 103.2 a) del Real Decreto legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, con siete votos a favor y cuatro abstenciones, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, en los términos siguientes:

Añadir un párrafo final artículo 8.º de la Ordenanza, del tenor siguiente:

«Una bonificación del 95%, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que tengan por objeto la construcción de viviendas de uso residencial en parcelas adquiridas al Patrimonio Municipal del Suelo».

Segundo. — Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOPZ, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>.

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOPZ, por lo que se aplicará a los hechos imponible que se produzcan a partir de esa fecha.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».



BOPN

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pinseque, a 27 de noviembre de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.